



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA



Derecho Humano al Agua e Inversiones Privadas en Países en Vías de Desarrollo

**Jornadas sobre la Gestión del Ciclo
Hidrológico y Desarrollo Sostenible**

**Las Palmas de Gran Canaria – 20 y
21 Noviembre**



Contenido presentación



- **Derecho humano al agua**
- **Inversiones privadas en servicios de agua de países en desarrollo**



Derecho humano al agua



Breve Historia Derechos Humanos

- El 10 de Diciembre de 1948 se aprobó por 48 votos, con 8 abstenciones, la **Declaración Universal de los Derechos del Hombre**.
- Las manifestaciones originales de las garantías a los derechos humanos se centraron en los derechos civiles y políticos → **La primera generación de los Derechos Humanos**.
 - Su objeto: Libertad, Seguridad, Integridad Física y Moral de la persona, Participación en la Vida Pública.



Breve Historia Derechos Humanos

- Además de los derechos de reconocimiento universal que toda persona tiene, por el simple hecho de serlo, existen otros: **Los derechos económicos, sociales y culturales (DESC)**.
- Requieren mecanismos de protección parecidos a los de los derechos civiles y políticos
- Los DESC introducen importantes aportes al contenido y a la concepción de los Derechos Humanos
- Objeto: Existencia de condiciones de vida y de acceso a los bienes materiales y culturales en términos adecuados a la dignidad inherente a la familia humana.
- **DESC = Segunda generación de los Derechos Humanos.**



Diferencias entre Civiles y Políticos y DESC

- **Derechos Civiles y Políticos** inmediatamente exigibles
 - Los Estados están obligados a establecer un orden jurídico que los respete y garantice.
- **Derechos Económicos, Sociales y Culturales** son exigibles en la medida en que el Estado disponga de los recursos para satisfacerlos
 - PERO:
 - Corresponde al Estado el respeto y la garantía de los mismos al igual que el respeto que existe de los derechos civiles y políticos.
 - ¿Vulneran los DESC la adopción de ciertas políticas de los gobiernos?



Indivisibilidad Derechos Humanos

- Vulnerar los DESC significa vulnerar los Derechos Civiles y Políticos.
- En la resolución 32/130 de la Asamblea General de Naciones Unidas de 1977 se reafirmó la idea de **indivisibilidad de los Derechos Humanos**:

“[...] todos los derechos humanos y libertades fundamentales son indivisibles e interdependientes; [...] la plena realización de los derechos civiles y políticos sin el goce de los derechos económicos, sociales y culturales resulta imposible...”



Derecho Humano al Agua

Declaración Universal de los Derechos Humanos

- El derecho al agua: Derechos de segunda generación o Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (DESC)
- De manera genérica se recoge en el artículo 22 de la Declaración Universal de Derechos Humanos:

“Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.”



Derecho Humano al Agua en la Declaración

Declaración Universal de los Derechos Humanos

- De manera específica se recoge en el artículo 25 cuando se alude a un **nivel de vida adecuado**:

*“Toda persona tiene derecho a un **nivel de vida adecuado** que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.”*



Derecho Humano al Agua en el PIDESC

Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales

- Indirectamente citado en el artículo 11.1 al considerarse el derecho al agua como uno de los elementos que forman parte del derecho a un nivel de vida adecuado:
 - ” *Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un **nivel de vida adecuado** para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.*”



Derecho Humano al Agua en el PIDESC

Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales

- Además, el artículo 12.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece que:

*“Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del **más alto nivel posible de salud física y mental**”.*

- El derecho al agua es parte del derecho a la salud
- Según la Organización Mundial de la Salud, el acceso a agua potable para consumo humano y al saneamiento es uno de los ocho elementos constitutivos de la atención primaria de salud.



Observaciones generales

- Con objeto de que los derechos establecidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se apliquen correctamente
 - Observaciones Generales: Detallan la correcta interpretación de los derechos establecidos en el Pacto.
- Concretamente con respecto al Derecho al Agua, existen tres Observaciones Generales importantes.
- La más importante : **Observación general número 15**



Observaciones generales

- En la introducción de la Observación General se afirma que:

*”El agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud. **El derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos.** [...] Los Estados Partes deben adoptar medidas eficaces para hacer efectivo el derecho al agua sin discriminación alguna, como se establece en la presente observación general”.*
- Durante la Observación el comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales constata que el derecho al agua es denegado tanto en países desarrollados como en países en vías de desarrollo.



Usos del Agua incluidos en el Derecho Humano al Agua

- El acceso al agua es un derecho humano cuando se destine a los siguientes usos:
 - Usos personales y domésticos
 - Usos vinculados con la producción de alimentos
 - Usos vinculados a garantizar el derecho a la salud
- Usos personales y domésticos: Los más importantes
 - Consumo humano: Agua para bebidas y alimentos.
 - Saneamiento: Evacuación de excretas humanas, siendo necesario el que existan medios para ello.
 - Lavado de la ropa de la familia
 - Preparación de los alimentos: Preparación de alimentos e higiene de los mismos.
 - Higiene personal y doméstica: Aseo personal y a la higiene del hogar.



Objetivos de Desarrollo del Milenio

- Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) derivan de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas.
- Aprobada por la mayor concentración de jefes de Estado de la historia en el año 2000.
- La Declaración del Milenio llama a todos los países del mundo, tanto ricos como pobres, a adquirir una serie de compromisos con objeto de erradicar la pobreza, promover la dignidad humana y la igualdad y alcanzar la paz, la democracia y la sostenibilidad ambiental antes del año 2015.



ODM y Agua

- Con respecto al agua, en el ODM 7 cuyo título es “*garantizar la sostenibilidad ambiental*”, la meta 10 establece

“*Reducir a la mitad, para el año 2015, la proporción de personas que carecen de acceso sostenible a agua potable y saneamiento básico*”
- Esta meta juega un papel crucial para alcanzar otros objetivos
- El acceso al agua y saneamiento básico
 - salva vidas
 - evita enfermedades
 - facilita la educación } Contribuyendo todo esto a erradicar la pobreza.



ODM, Agua, África subsahariana

- África subsahariana representa **más de un tercio de la población mundial** que carece de abastecimiento mejorado de agua potable.
- Necesita un fuerte impulso para cumplir la meta.
- Desgraciadamente, aunque se consiga la mencionada meta, todavía habrá más de 800 millones de personas sin acceso al agua potable en el 2015 y 1.800 millones sin servicios de saneamiento, según el PNUD.



ODM y Saneamiento

- Según el Informe 2008 de Naciones Unidas sobre la consecución de los objetivos del milenio

“Desde 1990 la cantidad de personas de regiones en desarrollo con mejores instalaciones de saneamiento ha aumentado en 1.100 millones. No obstante, para llegar a la meta, la cantidad de personas que usa mejores instalaciones de saneamiento debe aumentar en 1.600 millones durante los próximos siete años, lo cual es sustancialmente superior a lo logrado desde 1990”.

- En la actualidad unos 2.500 millones de personas viven todavía sin saneamiento y **quinientos millones se concentran en el África subsahariana.**
- ZONA RURAL: Más del 70% de la población vive sin servicios de saneamiento.
- ZONA URBANA: No se ha podido lograr que las mejoras de servicios de saneamiento avancen al mismo ritmo que el crecimiento demográfico



Derecho Humano al Agua e
Inversiones Privadas
en Países en Vías de Desarrollo



Inversiones privadas en servicios de agua de países en desarrollo



Inversiones privadas en servicios de agua países en desarrollo

- *“Las plantas jóvenes necesitan la lluvia, la actividad económica necesita inversiones. Nuestras industrias viejas son como sembrados secos, y la privatización les trae lluvia. Cuando llega la cosecha, hay abundancia para todos... Los inversionistas forman parte del equipo, arriesgando todo lo que poseen y apostando a que podemos tener éxito.”*
- Estos versos pertenecen a la canción popular Ubinafsishaji (“privatización” en Kiswahili)
- Fue producto de la consultoría de privatización Adam Smith International (ASI) retribuida con miles de libras esterlinas provenientes del presupuesto británico de cooperación al desarrollo.
- **Intención:** Quitarle a la población de Tanzania su escepticismo frente al programa de privatización impulsado por donantes y convencerla de las ventajas del mismo.



Inversiones efectivas

África subsahariana, Asia del Sur y Oriental (China excluida)

- 600.000 unidades domésticas adicionales ≈ **3 millones de personas** han tenido acceso a los servicios gracias a las inversiones de empresas del sector privado.
- **1.000 millones de personas** que habitan esas regiones deberían obtener suministro de agua limpia entre 2006 y 2015 (≈270.000 diarias), para cumplir el ODM 7
- Los últimos 9 años, el sector privado sólo ha extendido el servicio a 900 personas por día

África subsahariana en particular

- Ninguna extensión del servicio ha sido llevada a cabo con financiación privada
- Financiados por autoridades públicas usando mecanismos de financiamiento público.



Ubicación de las inversiones

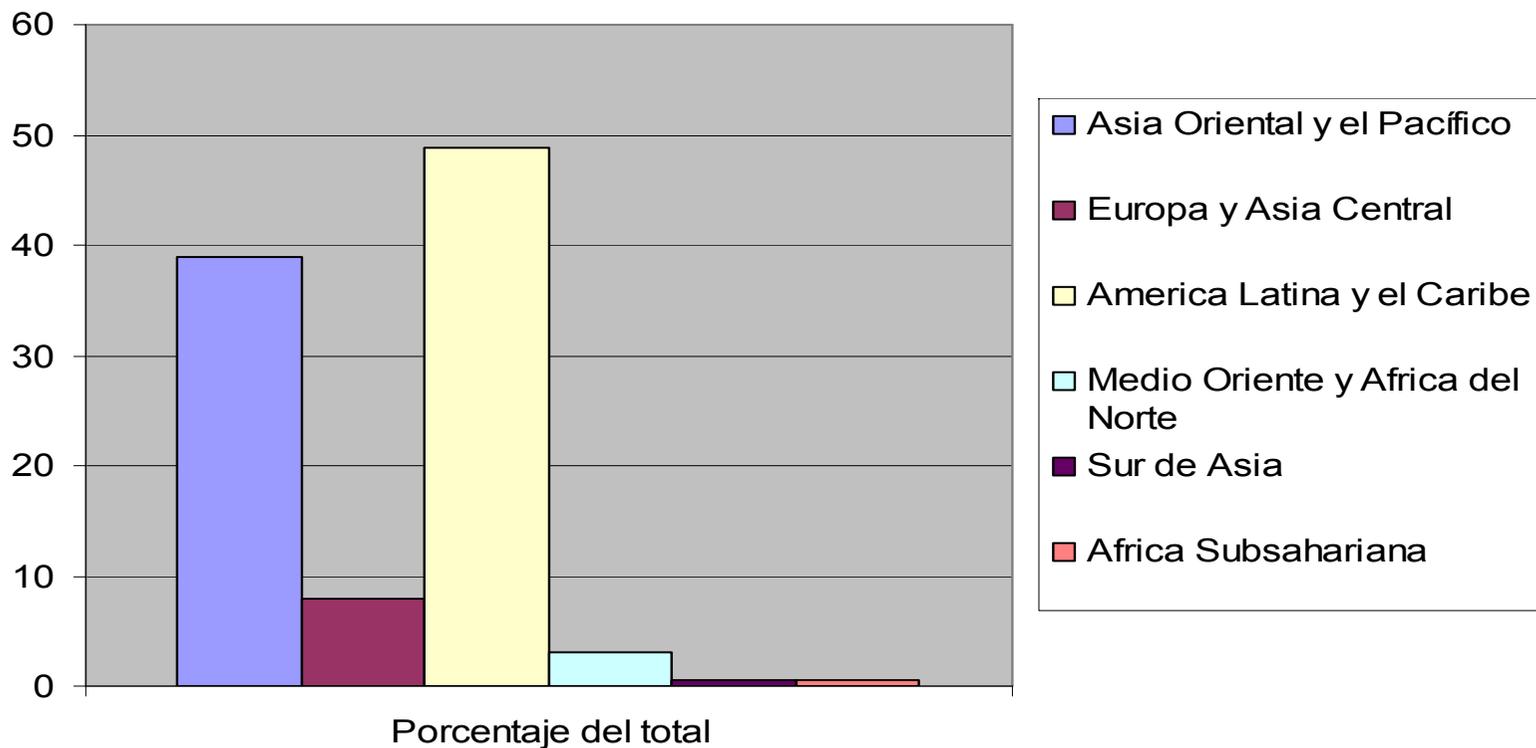
Criterios de selección de las inversiones:

- Variables que aseguren una determinada rentabilidad económica de las nuevas conexiones realizadas.
- **NO HAY** indicadores sociales
- Inversiones no suelen coincidir con las necesidades de la población en cuanto al cumplimiento de los ODM.



Porcentaje de inversión

Porcentaje de la inversión privada prometida para el sector del agua de países en desarrollo, 1990-2000





Formas irregulares de inversión

- Promesas del sector privado
 - Inversión concentrada en América Latina y Asia Oriental
 - Solamente un 1% del total en África Subsahariana y Asia del Sur.
- Según lo estipulado por la ONU en los ODM, en estas dos regiones vive casi la mitad de la población del mundo que necesita conexión con un suministro adecuado de agua.
- El sector privado no muestra interés en las zonas rurales
- En ellas viven el 40% de los que necesitan conexión por red.



Fracaso de las políticas hídricas: Causas

- Diagnóstico: **Fracaso de las políticas hídricas de los últimos años**
- Algunas causas:
 - Promesas incumplidas del sector privado
 - Exigencias del FMI de reducir los gastos y préstamos del sector público.
 - Políticas de los bancos de desarrollo y los donantes consistentes en atraer financiamiento privado.
 - Reducción de las inversiones por parte del sector público y organizaciones donantes en infraestructuras en general, incluyendo el agua.



Recomendaciones

- Dejar de promover la fantasía de que el sector privado facilitará las nuevas conexiones
- Investigar y analizar el financiamiento público
 - Apoyar a las reformas de empresas de distribución del sector público de rendimiento insuficiente
- Aprender de las buenas prácticas existentes y divulgar información al respecto.
- ¿Por qué no financiar intercambios de mejores prácticas de asociaciones publico-privadas entre países del Sur?



Conclusiones

- El acceso al agua es un Derecho Humano actualmente vulnerado en muchas regiones del Planeta.
- Durante los últimos años se han cometido muchos errores en el diseño de las políticas hídricas.
- Gran error: Confianza ciega en el sector privado

PERO TAMBIÉN hay:

- Buenas prácticas
- Experiencias exitosas



Conclusiones

- El problema no se basa en decidir si público o privado
- SINO EN:

Crear los instrumentos adecuados que implementen políticas hídricas cuyo principal objetivo sea garantizar el Derecho Humano al Agua



Derecho Humano al Agua e
Inversiones Privadas
en Países en Vías de Desarrollo



Derecho Humano al Agua

GRACIAS